

# Programa de Exención de Apoyo Amplio a la Infancia (HCBS-CES) (del nacimiento a los 17 años)

---

Este servicio de exención de Medicaid ofrece servicios a través de los Servicios Domiciliarios y Comunitarios (HCBS) de Medicaid para los niños con discapacidades intelectuales o del desarrollo que presentan mayores dificultades. El servicio de exención CES (Apoyo Amplio a la Infancia) permite tener acceso a Medicaid a niños que quizá de otro modo no reunirían los requisitos para el plan de Medicaid del estado. Estos niños siguen viviendo en la comunidad con sus familias.

## TRABAJO DOMÉSTICO BÁSICO:

- Ayuda con las tareas básicas del hogar dentro de la residencia principal del beneficiario (p. ej., limpieza, lavado de ropa, cuidado del hogar), incluido el mantenimiento relacionado con la discapacidad del beneficiario. Estas tareas deben estar fuera del alcance de las necesidades promedio del hogar y deben estar relacionadas con la discapacidad del beneficiario.

## TRABAJO DOMÉSTICO MÁS COMPLEJO:

- Incluye todos los servicios proporcionados a través de “Trabajo doméstico básico” con el agregado de servicios de habilitación (instrucción) o limpieza extraordinaria (limpieza de fluidos biológicos: materia fecal, orina, sangre, etc.). Los servicios de habilitación incluyen capacitación e instrucción directa al beneficiario además de las indicaciones e instrucciones básicas y se centra en aumentar la independencia del beneficiario.

## PERSONA DE ENLACE COMUNITARIO:

- Apoya las habilidades y destrezas necesarias para que el beneficiario pueda acceder a las actividades y funciones habituales de la vida en la comunidad, como aquellas que elige la población general. Estos servicios ofrecen oportunidades para facilitar y desarrollar relaciones y apoyos naturales en la comunidad mientras se utiliza la comunidad como un entorno de aprendizaje.

## ATENCIÓN DE RELEVO:

- Servicios prestados a los beneficiarios debido a la ausencia de las personas que normalmente cuidan del beneficiario o para aliviarlas. Puede brindarse en el hogar o lugar de residencia del beneficiario, en la comunidad o en el lugar de residencia privada de un proveedor de atención de relevo.

## TERAPIA DE MASAJE:

- La manipulación física de los músculos para aliviar contracturas musculares, espasmos, extensión, relajación muscular y tensión muscular. ***Este servicio requiere una carta de recomendación anual.***

## TERAPIA DE MOVIMIENTO:

- Terapia de música como herramienta terapéutica para la habilitación, la rehabilitación y el mantenimiento de las habilidades del comportamiento, del desarrollo, físicas, sociales, de comunicación, de manejo del dolor, cognitivas y de motricidad gruesa. ***Este servicio requiere una carta de recomendación anual.***

### **TERAPIA ECUESTRE:**

- Estrategia de tratamiento terapéutico que usa el movimiento del caballo para ayudar en el desarrollo/mejoramiento de habilidades: motricidad gruesa, integración sensorial, atención, cognición, sociales, comportamiento y comunicación. No incluye equinoterapia. ***Este servicio requiere una carta de recomendación anual.***

### **TERAPIA INDIVIDUAL/GRUPAL:**

- Incluye la intervención psicoterapéutica o psicoeducacional relacionada con la discapacidad del desarrollo, a fin de que el beneficiario adquiera o mantenga comportamientos adaptativos adecuados. *Este servicio solo está disponible para terapia y no está disponible a través del beneficio del plan de Medicaid del estado.*

### **EQUIPAMIENTO RECREATIVO TERAPÉUTICO ADAPTATIVO:**

- Equipamiento que se adapta específicamente a la discapacidad del beneficiario y no esos artículos que un típico par de su edad usaría comúnmente para recreación, como bicicletas, carriolas, juguetes adaptativos, etc. Los artículos deben estar recomendados por un médico o terapeuta. Las familias serán responsables de los primeros \$100 de la compra de una bicicleta adaptativa; las estructuras de juego de exterior no están cubiertas.

### **CARGOS POR RECREACIÓN TERAPÉUTICA ADAPTATIVA:**

- Se puede entregar un pase de recreación a través del programa de exención *solo* si es necesario para recibir los servicios que son de habilitación, lo que incluye terapia física, terapia ocupacional o los servicios profesionales definidos en el programa de exención o el plan de Medicaid del estado. El profesional debe permanecer con el beneficiario en el centro de recreación durante la terapia profesional. Las clases de seguridad en el agua están incluidas previa recomendación de un profesional aprobado.

### **EDUCACIÓN PARA PADRES:**

- Costos de asesoramiento y servicio directo para capacitar a padres y otros proveedores de cuidado en técnicas para asistir con las necesidades del beneficiario.

### **ADAPTACIONES DOMICILIARIAS:**

- Adaptaciones físicas a la residencia primaria del beneficiario que son necesarias para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad del beneficiario o que permiten al beneficiario desenvolverse con mayor independencia en el hogar. No se incluye el mantenimiento continuo del propietario. *Se requiere documentación adicional para este servicio. Existe un proceso detallado para acceder a los servicios de accesibilidad a la vivienda, lo que incluye evaluación del hogar, recibir una carta de recomendación y obtener varios presupuestos.*

### **TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA:**

- Asistencia para cubrir el costo de un artículo, parte de un equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente, modificado o personalizado, que se usa para incrementar, mantener o mejorar las capacidades funcionales del beneficiario. *Se requiere documentación adicional para este servicio. Es posible que sea necesaria*

*una denegación de Medicaid antes de obtener el financiamiento del programa de exención. Entre los ejemplos de artículos no cubiertos por el programa de exención se incluyen los artículos educativos por naturaleza, computadoras y apoyos de comunicación.*

#### **MODIFICACIONES DE VEHÍCULOS:**

- Adaptaciones o alteraciones realizadas en el automóvil o camioneta que sea el principal medio de transporte del beneficiario con el fin de satisfacer sus necesidades especiales. *Se requiere documentación adicional para este servicio.*

#### **EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS:**

- Dispositivos, controles o aparatos que permiten al beneficiario aumentar su capacidad de realizar actividades de la vida cotidiana. Incluye equipo para la cocina necesario para la preparación de dietas especiales, artículos de cuidado general, como agua destilada para soluciones salinas y utensilios para comer especializados, prendas de vestir especialmente diseñadas para los beneficiarios, y mantenimiento y cuidado del equipo. También incluye artículos desechables que no están disponibles a través del plan de Medicaid del estado, como toallitas desinfectantes (deben tener 4 años o más), guantes, etc. Se necesita una carta de recomendación o una carta de necesidad médica para acceder a estos apoyos.

#### **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS:**

- Se proporcionan cuando los servicios oftalmológicos no están disponibles a través del plan de Medicaid del estado debido a que no reúnen los requisitos de necesidad médica. Los servicios deben ser suministrados por un optometrista o médico certificado e incluyen exámenes de la vista y diagnóstico, anteojos, lentes de contacto y otros métodos necesarios desde el punto de vista médico.